ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	*16 abril 2026*
Objeto del Contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL EN SALUD AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN EL AMAZONAS*

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…) así.

1.1 ECONÓMICO:

SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

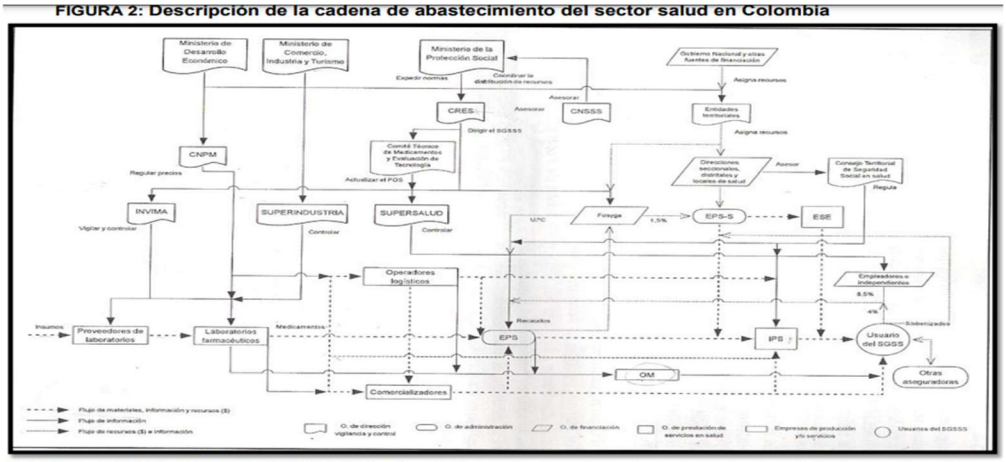
SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

FIGURA 2: Descripción de la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia



FUENTE: GARCIA, RAFAEL GUILLERMO. Et – al. Creación de valor en la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia. Bogotá. 2009. 255 p. Pág. 251.

ii. Cifras Totales de Ventas del sector[1]

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos

porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- *INFLACION*[2]

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

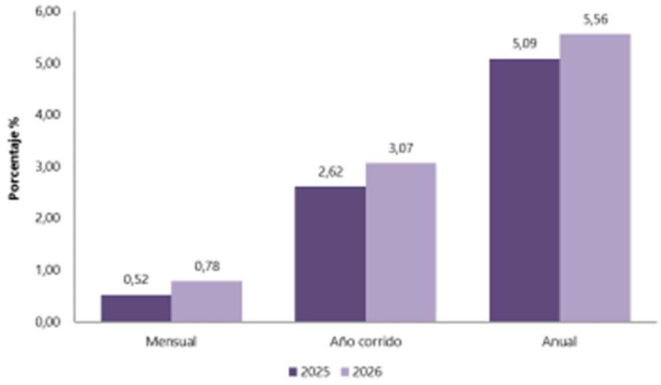
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

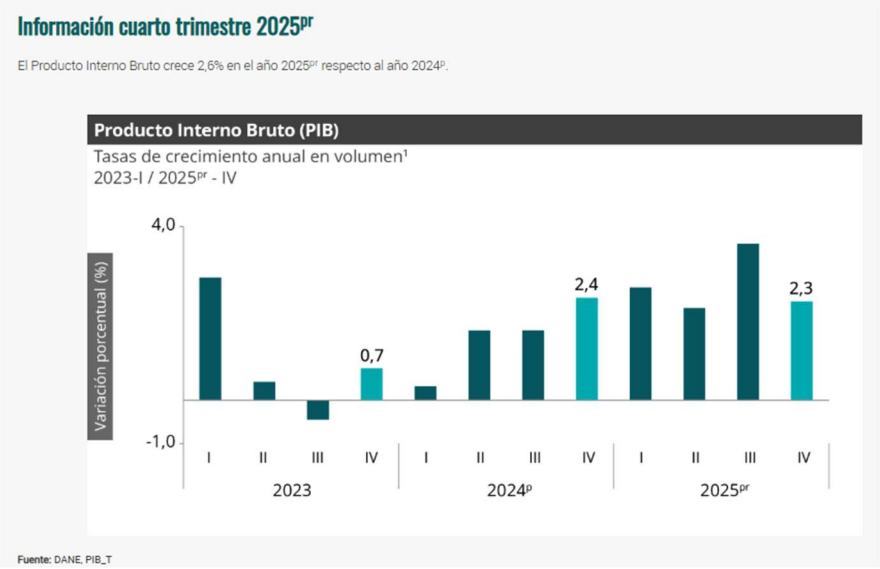
En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,68	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

➢ *PRODUCTO INTERNO BRUTO*[3]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.*
- *Explotación de minas y canteras crece 1,2%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.*

- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.*

➢ *SALARIO MINIMO*

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	*Salario Mínimo (pesos colombianos)*	*Variación*
Salario Mínimo 2026	*$1.750.905,00*	*23.7%*
Salario Mínimo 2025	*$1.423,326,00*	*9.5%*
Salario Mínimo 2024	*$1.300.000,00*	*12%*
Salario Mínimo 2023	*$1.160.000,00*	*16%*
Salario Mínimo 2022	*$1.000.000,00*	*10%*
Salario Mínimo 2021	*$908.526,00*	*3%*

Fuentes de consulta:

- *DANE: www.dane.gov.co*
- *Banco de La República: www.banrep.gov.co*
- *Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB).*

1.2 REGULATORIO:

1. *Constitución Política*

2. *Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.*

3. *Ley 9 de 1979 "Medidas Sanitarias", Título III "SALUD OCUPACIONAL", Artículo 150.*

4. *Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

5. *Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

6. *Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

7. *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*

8. *Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

9. *Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*

10. *Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria*

11. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*

12. *Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*

13. *Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

14. *Resolución No.4130 de junio de 2022"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*

15. *Resolución Ministerial No. 4223 de 2022"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*

16. *Directiva 34/2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.*

17. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

18. *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

19. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

20. *Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologias en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

21. *Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.*

22. *Resolución 3100 del 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", dentro de los cuales se encuentran los Estándares de Habilitación los cuales no son de obligatorio cumplimiento para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por ser un régimen de excepción.*

23. *Ley 1882 de 2018, "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*

24. *Decreto 1860 de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

25. *Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*

27. *Resolución 2284 DE 2023, Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones.*

28. *Decreto 1600 de 2024 " Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción."*

28. *Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo

El mercado de servicios de salud en el departamento del Amazonas presenta condiciones particulares debido a su ubicación geográfica y dificultades de acceso.

A partir del análisis del sector, se identifica que los prestadores han ajustado sus modelos tarifarios a la realidad del territorio, utilizando esquemas basados en el SOAT con adaptaciones regionales, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Lo anterior responde a factores como el transporte de insumos, el mantenimiento de la cadena de frío y la disponibilidad de talento humano especializado, los cuales incrementan los costos operativos frente a otras regiones del país.

A. *Regulaciones específicas del sector*

Resolución 3100 de 2019: Es la norma técnica vigente que define las condiciones de capacidad tecnológica y científica. Establece 7 estándares de cumplimiento:

- *Talento Humano: Perfiles, formación técnica y registro en ReTHUS.*
- *Infraestructura: Condiciones físicas, áreas mínimas y accesibilidad.*
- *Dotación: Equipos médicos necesarios y su mantenimiento.*
- *Medicamentos, Dispositivos e Insumos: Procesos de selección, adquisición y almacenamiento.*
- *Procesos Prioritarios: Protocolos clínicos, guías de atención y seguridad del paciente.*
- *Historia Clínica y Registros: Manejo de datos y reserva legal.*
- *Interdependencia: Servicios de apoyo necesarios para la operación*

Protección de Datos Personales (Habeas Data)

Las IPS manejan datos sensibles, los cuales tienen una protección reforzada por ley.

- *Ley Estatutaria 1581 de 2012: Es la norma general. Exige el consentimiento previo, expreso e informado del paciente para el tratamiento de sus datos.*

- *Excepción: En casos de urgencia médica o sanitaria, no se requiere autorización previa para acceder a la historia clínica, pero se debe garantizar la reserva técnica posterior.*

- *Decreto 1377 de 2013: Reglamenta la recolección y políticas de tratamiento. Las IPS deben tener un Manual de Políticas y Procedimientos visible para los usuarios.*

- *RNBD (Registro Nacional de Bases de Datos): Las IPS, como personas jurídicas, deben inscribir sus bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y reportar anualmente cualquier novedad o incidente de seguridad.*

Historia Clínica Electrónica (HCE)

- *Ley 2015 de 2020: Establece la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica. Las IPS deben asegurar que el intercambio de datos entre prestadores sea seguro, íntegro y mantenga la reserva legal.*
- *Resolución 866 de 2021: Define los lineamientos técnicos para el flujo de datos en salud. Obliga a las IPS a usar estándares semánticos y técnicos para que la información "viaje" sin riesgos de alteración.*

Ciberseguridad y Gestión del Riesgo Digital

A 2026, la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) ha endurecido la vigilancia tras los ciberataques masivos a entidades del sector.

- *Circular Única de la Supersalud (Título VI): Establece que las IPS deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la norma internacional ISO/IEC 27001.*
- *Circular Externa 003 de 2024 (SIC): Instruye a los administradores de las entidades (incluyendo IPS) sobre su responsabilidad directa en la prevención de brechas de datos. No proteger los datos se considera una falla en la "diligencia de un buen hombre de negocios".*
- *Plan Estratégico de Seguridad de la Información 2026-2028: Emitido por el Ministerio de Salud, este plan guía a los actores del sistema para fortalecer la resiliencia contra ransomware y la protección de infraestructuras críticas de salud.*

Cumplimiento de normas ambientales y de sostenibilidad:

- *Decreto 780 de 2016: Compila las obligaciones de los prestadores de salud sobre el manejo de residuos generados en la atención.*
- *Resolución 2184 de 2019: Establece el código de colores actual para la separación en la fuente (Blanco: aprovechables; Verde: orgánicos; Negro: no aprovechables).*
- *Residuos Peligrosos (RESPEL): Regidos por el Decreto 4741 de 2005. Las IPS deben estar inscritas ante la autoridad ambiental como generadores de residuos peligrosos (biológicos,*

químicos, cortopunzantes) y poseer certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados.

- *Resolución 0631 de 2015: Define los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua y alcantarillado.*
- *Nota: Las IPS deben realizar caracterizaciones de aguas residuales periódicamente para asegurar que los fluidos hospitalarios (con restos de químicos o fluidos corporales) no contaminen la red pública.*
- *PUEAA (Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua): Obligatorio para grandes consumidores. Las IPS deben implementar tecnologías ahorradoras y sistemas de detección de fugas.*
- *Ley 1715 de 2014 / Ley 2099 de 2021: Promueven la transición energética. Muchas IPS en 2026 han migrado a paneles solares o iluminación LED para obtener beneficios tributarios (deducción de renta por inversiones en gestión ambiental).*
- *Reporte de Huella de Carbono: Aunque no es obligatorio para todas las IPS pequeñas, los grandes centros hospitalarios deben reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) bajo los lineamientos del RENE (Registro Nacional de Emisiones).*

1.3 TÉCNICO:

El Ministerio de la Protección Social de Colombia ha definido las tecnologías en salud como el conjunto de medios técnicos y de procedimientos puestos a disposición por la ciencia, la investigación y los operadores del sector salud para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Todos los hospitales, clínicas y centros donde se prestan servicios médicos, llamadas Instituciones Prestadoras de Salud o IPS, tienen la obligación de ofrecer a la comunidad unos estándares de calidad mínimos en cuanto a su recurso humano, infraestructura, tecnología y servicios asistenciales. Esto también implica que todas las decisiones deberían responder a criterios de efectividad clínica, equidad y costo-efectividad.

Así mismo debe existir un flujo lógico de información tal que permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de los servicios prestados.

En Colombia, en consecuencia, al Sistema de Seguridad Social en Salud, se dispone del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. Este sistema está compuesto por:

- *Sistema único de habilitación: de obligatorio cumplimiento y que establece unos requisitos mínimos y básicos para entrar en funcionamiento.*
- *Auditoría para el mejoramiento de la calidad: establece un mecanismo para el seguimiento de los estándares de calidad establecidos.*
- *Sistema de información para la calidad: Acciones de inspección, vigilancia y control del contenido, calidad y reporte de la información en salud.*
- *Sistema único de acreditación: "proceso voluntario y periódico de autoevaluación interna y revisión externa de los procesos y resultados que garantizan y mejoran la calidad de la atención del cliente en una organización de salud, a través de una*

serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, previamente conocidos por las entidades evaluadas".

En cuanto a la habilitación, se realizó la verificación en la página del ministerio de salud https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS -, el cual permito comprobar que las IPS posibles oferentes cuentan los servicios habilitados en el Departamento de Amazonas, estos son:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL			
SEDE	NOMBRE	CODIGO DEL SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	301	ANESTESIA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Internación	134	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL

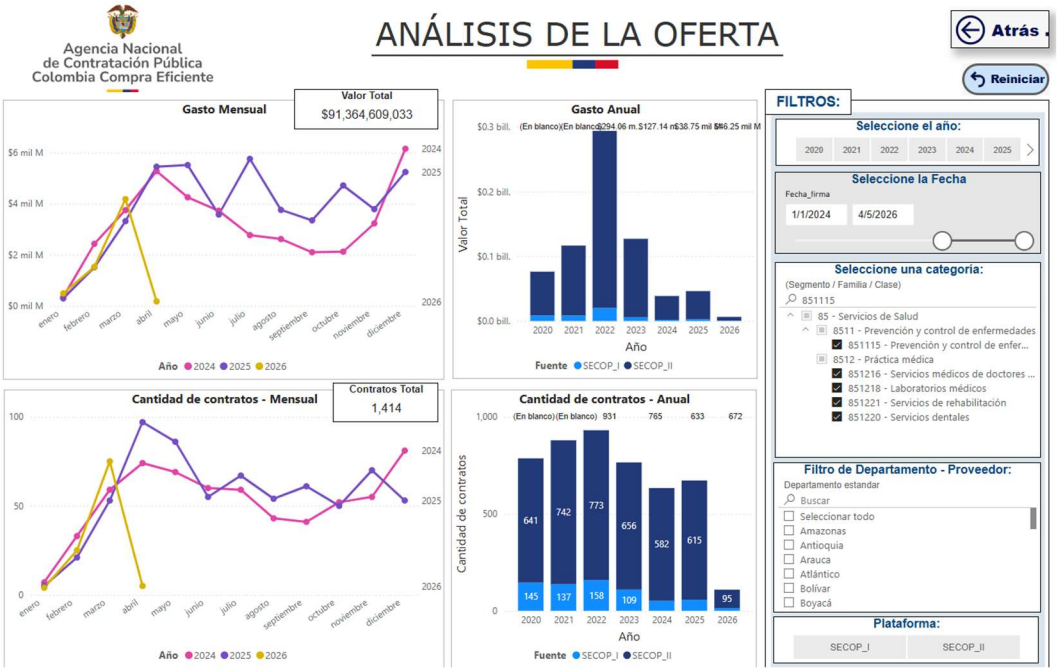
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	*Consulta Externa*	*328*	*MEDICINA GENERAL*
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	*Consulta Externa*	*312*	*ENFERMERÍA*
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	*Internación*	*130*	*HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA*
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	*Internación*	*129*	*HOSPITALIZACIÓN ADULTOS*

IPS FUNDACION CLINICA LETICIA			
SEDE	*NOMBRE*	*CODIGO DEL SERVICIO*	*NOMBRE DEL SERVICIO*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*749*	*TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*746*	*GESTION PRE-TRANSFUSIONAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*744*	*IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*739*	*FISIOTERAPIA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*729*	*TERAPIA RESPIRATORIA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*728*	*TERAPIA OCUPACIONAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*714*	*SERVICIO FARMACÉUTICO*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*712*	*TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica*	*706*	*LABORATORIO CLÍNICO*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Atención Inmediata*	*1103*	*TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Atención Inmediata*	*1102*	*URGENCIAS*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Atención Inmediata*	*1101*	*ATENCIÓN DEL PARTO*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*316*	*GASTROENTEROLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*355*	*UROLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*308*	*DERMATOLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*420*	*VACUNACIÓN*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*411*	*CIRUGÍA MAXILOFACIAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*344*	*PSICOLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*342*	*PEDIATRÍA*

FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*340*	*OTORRINOLARINGOLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*339*	*ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*335*	*OFTALMOLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*334*	*ODONTOLOGÍA GENERAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*333*	*NUTRICIÓN Y DIETÉTICA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*329*	*MEDICINA INTERNA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*328*	*MEDICINA GENERAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*325*	*MEDICINA FAMILIAR*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*320*	*GINECOBSTETRICIA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*312*	*ENFERMERÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*304*	*CIRUGÍA GENERAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Consulta Externa*	*301*	*ANESTESIA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Internación*	*130*	*HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Internación*	*129*	*HOSPITALIZACIÓN ADULTOS*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Internación*	*107*	*CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*209*	*CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*208*	*CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*207*	*CIRUGÍA ORTOPÉDICA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*205*	*CIRUGÍA MAXILOFACIAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*204*	*CIRUGÍA GINECOLÓGICA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*233*	*CIRUGÍA DERMATOLÓGICA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*203*	*CIRUGÍA GENERAL*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*215*	*CIRUGÍA UROLÓGICA*
FUNDACION CLINICA LETICIA	*Quirúrgicos*	*235*	*CIRUGÍA GASTROINTESTINAL*

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde el punto de vista de la demanda, la información de la imagen del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente evidencia un comportamiento sostenido y relevante en la adquisición de bienes y servicios asociados al segmento 85 – Servicios de salud, particularmente en los códigos UNSPSC 851115 (Servicios de salud), 851015–851016 (Prevención, control de enfermedades y servicios médicos), 851218 (Laboratorios médicos), 851221 (Servicios de rehabilitación) y 851220 (Servicios dentales). La demanda se caracteriza por un volumen constante de contratos anuales, con picos significativos entre 2021 y 2023, superando los 700 contratos por año, lo que refleja una necesidad estructural y recurrente de las entidades estatales por garantizar cobertura, atención médica y servicios complementarios a la población. El gasto anual y mensual, que alcanza valores acumulados cercanos a $91 mil millones, confirma que estos códigos corresponden a bienes y servicios críticos, asociados principalmente al cumplimiento de obligaciones misionales del Estado en salud pública y seguridad social. Asimismo, la dispersión de la demanda entre múltiples contratos de valor medio sugiere una alta fragmentación de compradores, lo que refuerza la importancia estratégica de estos códigos UNSPSC dentro del MAE y evidencia que la demanda no es coyuntural, sino permanente, previsible y altamente sensible a factores como políticas públicas, cobertura poblacional y necesidades sanitarias territoriales.



2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Verificadas las instituciones habilitadas para la prestación de los servicios de salud en el Amazonas, por parte del comité técnico, se encuentran las siguientes instituciones para el 2026, así:

Fundación Clínica Leticia	*ESE Hospital San Rafael de Leticia*

Avenida Internacional Carrera 6 N° 6-05 *Teléfono (057) 5927718* *Olga Lucia Yepes Sanz* *gerencia@fundacionclinicaleticia.com.co*	*Carrera 10 N° 13-* *78 Avenida Vásquez Cobo* *Telefono (057)* *5927826 Dennis Amparo* *Vásquez Arias* *gerencia@esehospitalsanrafael-leticia- amazonas.gov.co*

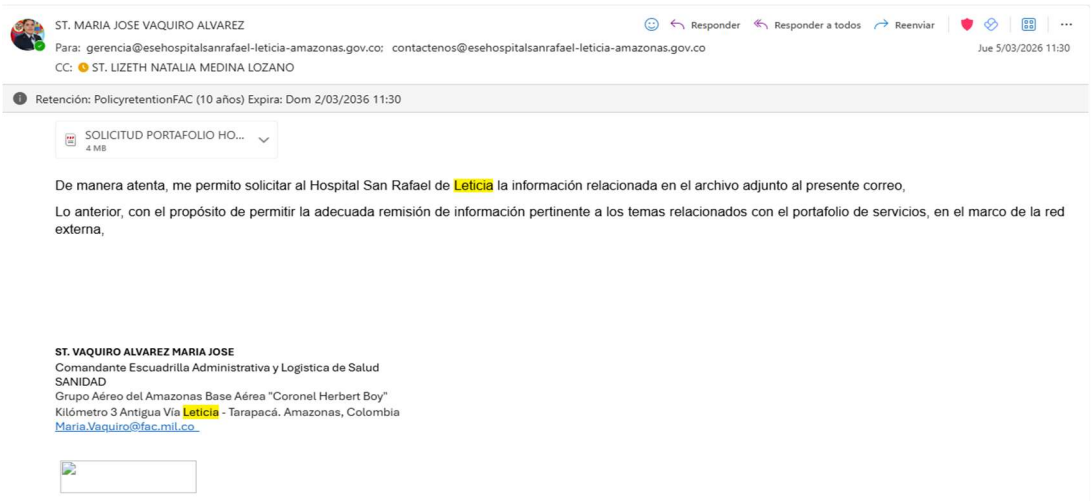
Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto al valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito la información de las siguientes empresas:

- *HOSPITAL SAN RAFAEL*
- *FUNDACIÓN CLÍNICA LETICIA*

Se deja constancia de que, dentro del análisis de mercado realizado, se recibió una cotización formal por parte de uno de los posibles oferentes del sector. No obstante, la estructuración técnica del proceso se realizó con base en el análisis integral del mercado, la experiencia institucional y las condiciones particulares del territorio, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

HOSPITAL SAN RAFAEL



ST. MARIA JOSE VAQUIRO ALVAREZ

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: gerencia@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co; contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co

Jue 5/03/2026 11:30

CC: ST. LIZETH NATALIA MEDINA LOZANO

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Dom 2/03/2036 11:30

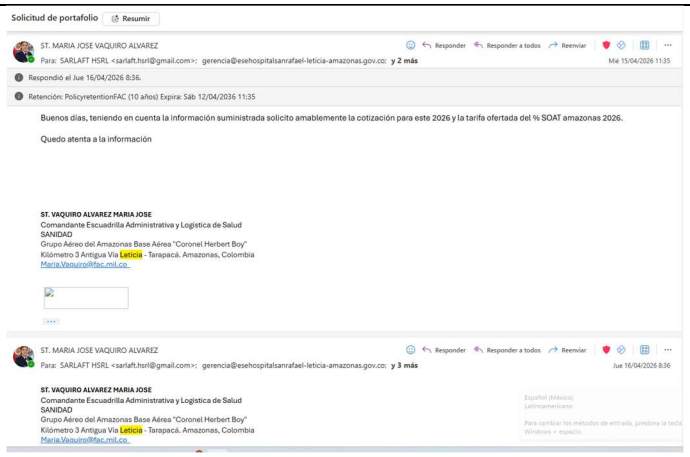
SOLICITUD PORTAFOLIO HO... 4 MB

De manera atenta, me permito solicitar al Hospital San Rafael de Leticia la información relacionada en el archivo adjunto al presente correo,

Lo anterior, con el propósito de permitir la adecuada remisión de información pertinente a los temas relacionados con el portafolio de servicios, en el marco de la red externa,

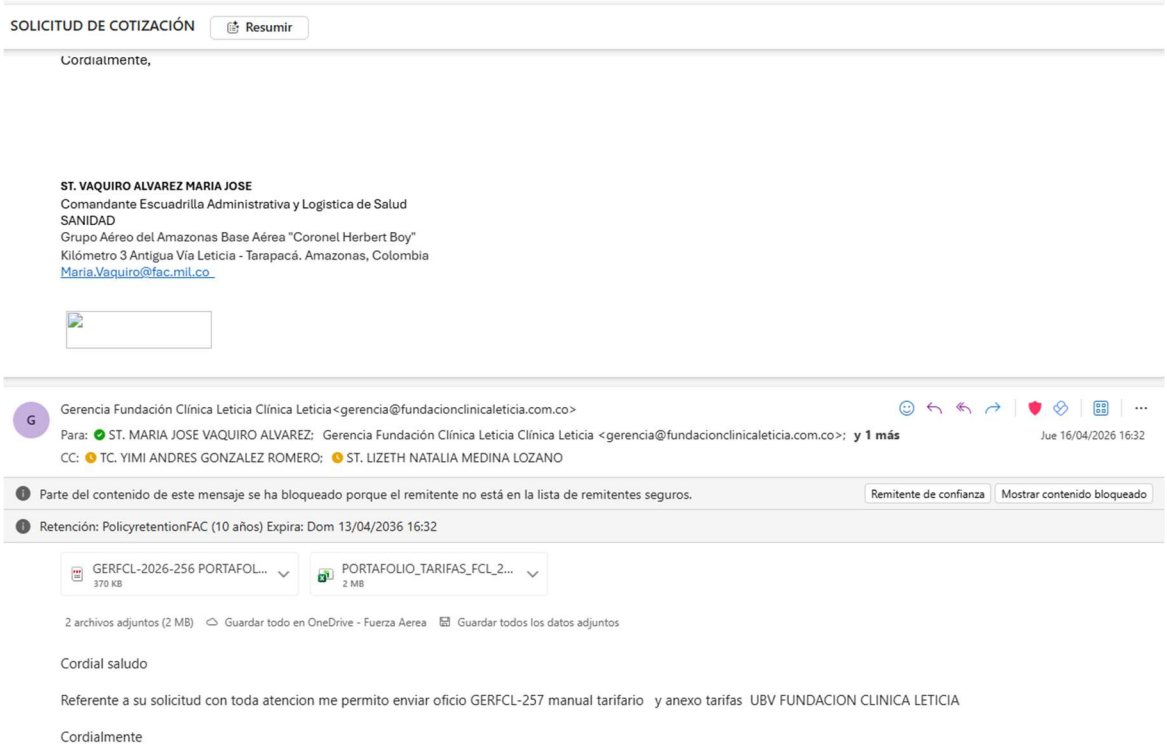
ST. VAQUIRO ALVAREZ MARIA JOSE
Comandante Escuadrilla Administrativa y Logistica de Salud
SANIDAD
Grupo Aéreo del Amazonas Base Aérea "Coronel Herbert Boy"
Kilómetro 3 Antigua Vía Leticia - Tarapacá. Amazonas, Colombia
Maria.Vaquiro@fac.mil.co

Fuente: Información suministrada por posibles oferentes del mercado – análisis del sector 2026.



Fuente: Información suministrada por posibles oferentes del mercado – análisis del sector 2026

CLÍNICA LETICIA



Fuente: Información suministrada por posibles oferentes del mercado – análisis del sector 2026

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso, se optó por el mecanismo de análisis de precios históricos y precios cotizados, con el fin de contrastar la realidad económica de la vigencia anterior frente a las nuevas condiciones del mercado salud en el departamento del Amazonas para el año 2026.

PRECIOS HISTORICOS

Se revisaron los precios de la vigencia 2025, teniendo en cuenta que el Manual Tarifario SOAT se encuentra indexado al salario mínimo legal vigente.

No obstante, en el análisis de las condiciones actuales del mercado en el departamento del Amazonas, se evidencia una variación en la estructura de costos de los servicios de salud, asociada a factores logísticos, disponibilidad de talento humano especializado y costos operativos en zona dispersa.

Adicionalmente, se observa una tendencia en el mercado hacia la aplicación de tarifas institucionales sin descuentos adicionales, sustentada en el incremento de los costos reales de operación en la región.

En consecuencia, los precios históricos no se toman como única referencia, sino que se complementan con el análisis actual del mercado, garantizando la sostenibilidad en la prestación del servicio.

De la información recibida de consolida la siguiente información:

ITEM	CUPS	SERVICIOS PARA REQUERIR DESCRIPCION	TARIFA SOAT AMAZONAS 2026
		CONSULTA DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA	
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$ 143.720,00
2	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 51.681,00
3	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 139.343,00
4	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 139.343,00
5	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 139.343,00
6	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 139.343,00
7	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 139.343,00

8	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 143.720,00
PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS			TARIFA SOAT AMAZONAS 2026
1	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.040.742,00
2	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 1.018.369,00
3	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPEFITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646,00
4	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 3.356.646,00
5	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	$ 3.040.742,00
6	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	$ 3.854.324,00
7	998201	EXAMEN BAJO ANESTESIA	$ 206.530,00
8	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.106.213,00
9	441302	ESOFAGOGASTRODIODENOSCOPIA(EGD) CON O SIN BIOPSIA	$ 1.859.950,00
10	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	$ 122.826,00
11	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.356.646,00
12	540010	DRENAJE DE COLECCION DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 1.018.369,00
13	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.040.742,00
PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS			VALOR UNITARIO

1	939402	NEBULIZACION	$ 33.559,00
IMAGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS			VALOR UNITARIO
1	893703	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 406.735,00
2	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADO	$ 316.126,00
3	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	$ 1.064.492,00
4	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 60.406,00
5	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 260.418,00
IMÁGENES DIAGNOSTICAS			VALOR UNITARIO
1	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 268.472,00
2	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 226.859,00
3	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL	$ 169.809,00
4	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 187.930,00
5	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA	$ 113.429,00
6	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 113.429,00
7	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 113.429,00
8	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 124.840,00

9	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 113.429,00
10	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 66.447,00
ECOGRAFIA			VALOR UNITARIO
1	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 268.472,00
2	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS	$ 414.118,00
3	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TR	$ 316.126,00
4	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 176.520,00
5	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 275.855,00
6	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BUILIARES, RIÑONES, BAZO. GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 521.507,00
7	881501	ULTRASONOGRAFÖA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 316.126,00
8	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 268.472,00
9	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 281.896,00
10	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 183.903,00
LABORTORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIO			VALOR UNITARIO
1	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 56.379,00
2	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	$ 66.447,00

3	*903818*	*COLESTEROL TOTAL*	*$ 68.460,00*
4	*901107*	*COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA*	*$ 28.861,00*
5	*903823*	*CREATININA DEPURACION*	*$ 51.681,00*
6	*906208*	*DENGUE ANTIC. IGM*	*$ 90.609,00*
7	*902204*	*ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]*	*$ 12.752,00*
8	*907106*	*UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA*	*$ 35.573,00*
9	*903841*	*GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA*	*$ 33.559,00*
10	*903426*	*HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA*	*$ 122.826,00*
11	*902209*	*HEMOGRAMA V PARTES [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS DIFERENCIAL.*	*$ 55.708,00*
12	*902214*	*HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE GOTA GRUESA*	*$ 28.861,00*
13	*904902*	*HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]*	*$ 176.520,00*
14	*906913*	*PROTEINA C REACTIVA. CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION*	*$ 113.429,00*
15	*904921*	*TIROXINA LIBRE [T4L]*	*$ 176.520,00*
16	*903868*	*TRIGLICERIDOS*	*$ 37.586,00*

Así mismo, el proveedor cotiza los servicios adicionales que están sujetos a tarifas instruccionales de la siguiente manera:

CODIFICACION VIGENTE	HOMOLOGACIÓN SOAT	DESCRIPCION	TIPO DE TARIFA	TARIFA
697101	Sin Homologación	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]{INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO INCLUYE: CONSULTA Y DISPOSITIVO DIU DE COBRE }	Institucional	$ 237.000
819202	Sin Homologación	APLICACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS DENTRO DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	Institucional	$ 946.907
861203	Sin Homologación	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN {EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVO SUBDÉRMICO }	Institucional	$ 392.006
861801	Sin Homologación	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	Institucional	$ 392.006
893801	Sin Homologación	CONSUMO DE OXÍGENO Y PRODUCCIÓN DE CO2 EN REPOSO {OXIGENO POR LITRO SEGÚN DECRETO 2423 DE 1996}	Institucional	$ 130
901230	Sin Homologación	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	Institucional	$ 190.800
901326	Sin Homologación	Leishmania EXAMEN DIRECTO	Institucional	$ 28.861
903401	Sin Homologación	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	Institucional	$ 39.600
903883	Sin Homologación	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	Institucional	$ 11.433
906023	Sin Homologación	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	Institucional	$ 66.447
906126	Sin Homologación	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO {TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO}	Institucional	$ 152.358
906207	Sin Homologación	Dengue ANTICUERPOS Ig G	Institucional	$ 90.609
906208	Sin Homologación	Dengue ANTICUERPOS Ig M {Dengue ANTICUERPOS Ig M}	Institucional	$ 90.609

906238	*Sin Homologación*	*Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO*	*Institucional*	*$ 117.600*
906245	*Sin Homologación*	*Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO*	*Institucional*	*$ 108.000*
906256	*Sin Homologación*	*Helicobacter pylori ANTÍGENO*	*Institucional*	*$ 79.200*
906270	*Sin Homologación*	*SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G {SARS COV2 ANTICUERPOS IgG}*	*Institucional*	*$ 32.550*
906271	*Sin Homologación*	*SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M {SARS COV2 ANTICUERPOS IgM}*	*Institucional*	*$ 32.550*
906303	*Sin Homologación*	*ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO*	*Institucional*	*$ 298.800*
906340	*Sin Homologación*	*SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO {SARS COVID 19 ANTIGENO}*	*Institucional*	*$ 87.702*
906462	*Sin Homologación*	*TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS*	*Institucional*	*$ 165.110*
906482	*Sin Homologación*	*BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO {BETA 2 GLICOPROTEINA IGM SEMIATUMATIZADO O AUTOMATIZADO}*	*Institucional*	*$ 113.429*
908832	*Sin Homologación*	*Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL {VIRUZ DE INMUNODEFICIENDIA HUMANA CARGA VIRAL}*	*Institucional*	*$ 697.356*
908873	*Sin Homologación*	*Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)*	*Institucional*	*$ 507.600*
908879	*Sin Homologación*	*BORDETELLA PERTUSSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)*	*Institucional*	*$ 2.093.000*
908885	*Sin Homologación*	*Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)*	*Institucional*	*$ 717.600*
908890	*Sin Homologación*	*DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)*	*Institucional*	*$ 221.760*

977100	*Sin Homologación*	*EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD {EXTRACCIÓN DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU (en caso que presenten COMPLICACION)}*	*Institucional*	*$ 655.151*
993102	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)*	*Institucional*	*$ 21.594*
993106	*Sin Homologación*	*VACUNACION CNTRA NEUMOCOCO*	*Institucional*	*$ 21.594*
993120	*Sin Homologación*	*VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]*	*Institucional*	*$ 21.594*
993122	*Sin Homologación*	*VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA -TETANOS Y TOS FERINA [DPT]/DPT ACELULAR*	*Institucional*	*$ 21.594*
993130	*Sin Homologación*	*VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B - DIFTERIA - TETANOS - TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)*	*Institucional*	*$ 21.594*
993501	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)*	*Institucional*	*$ 21.594*
993502	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA HEPATITIS A*	*Institucional*	*$ 21.594*
993503	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA HEPATITIS B*	*Institucional*	*$ 21.594*
993504	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA*	*Institucional*	*$ 21.594*
993505	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA RABIA*	*Institucional*	*$ 21.594*
993509	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA VARICELA*	*Institucional*	*$ 21.594*
993510	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA INFLUENZA*	*Institucional*	*$ 21.594*
993512	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS*	*Institucional*	*$ 21.594*
993513	*Sin Homologación*	*VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]*	*Institucional*	*$ 21.594*

993520	*Sin Homologación*	*VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL) {VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL) EXTRAMURAL CASCO URBANO}*	*Institucional*	*$ 21.594*
993522	*Sin Homologación*	*VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION - PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)*	*Institucional*	*$ 21.594*
994101	*Sin Homologación*	*ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA SOD*	*Institucional*	*$ 21.594*
995201	*Sin Homologación*	*OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES*	*Institucional*	*$ 21.594*
995201-1	*Sin Homologación*	*OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EXTRAMURAL*	*Institucional*	*$ 25.300*
995202	*Sin Homologación*	*ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] {ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] EXTRAMURAL CASCO URBANO}*	*Institucional*	*$ 25.300*
1003449	*Sin Homologación*	*INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO HASTA 14 SEMANA*	*Institucional*	*$ 1.368.243*
995202-1	*Sin Homologation*	*ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] EXTRAMURAL*	*Institucional*	*$ 21.594*
906209	*Sin Homologación*	*DENGUE ANTICUERPOS TOTALES*	*Institucional*	*$ 90.609*
601T01	*39601*	*TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO- URBANO (UN TRAYECTO)*	*Institucional*	*$ 355.096*
601T01-1	*39601*	*TRANSPORTE DE MOVILIZACION VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DE UN EVENTO CATASTROFICO DE ORIGEN NATURAL, EVENTO TERRORISTAS O DE LOS APROVADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION.*	*Institucional*	*$ 448.321*
601T02	*39601*	*TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (UN TRAYECTO)*	*Institucional*	*$ 355.096*

601T02-1	*39601*	*TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (REDONDO)*	*Institucional*	*$ 545.737*

TARIFA TRANSPORTE DE AMBULANCIA 2026 DECRETO 2644 DE DICIEMBRE 30 DE 2022 MODIFICA AL DECRETO REGLAMENTARIO 780 DE 2016					
CODIGO		*DESCRIPCION*	*≤ 6 KILOMETROS*	*KM ADIONAL*	*TARIFA*
601T01		*TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO- URBANO (UN TRAYECTO)*	*6.78 x UVT*	*1,00% UVT*	*$355.096,00*
601T02		*TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (UN TRAYECTO)*	*6.78 x UVT*	*1,00% UVT*	*$355.096,00*
601T02	*601T02-1*	*TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SEGUNDARIO URBANO (REDONDO)*	*10.42 x UVT*	*1,43% UVT*	*$545.737,00*
601t01		*TRANSPORTE DE MOVILIZACION VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DE UN EVENTO CATASTROFICO DE ORIGEN NATURAL, EVENTO TERRORISTAS O DE LOS APROVADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION.*	*8,56 X UVT*	*1,00% UVT*	*$448.321,00*

CONTRATO EVENTO			
ITEM	*SERVICIOS MEDICOS MEDIANA COMPLEJIDAD*	*TARIFA A OFERTAR*	*OBSERVACIÒN*
I	*CUIDADO DE LA SALUD, PROMOCION, PREVENCION Y FOMENTO*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1	*Terapia física y rehabilitación (fisioterapia)*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.1	*Consulta por nutrición y dietética*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.2	*Consulta de ginecología y obstetricia*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.3	*Terapia respiratoria*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.4	*Terapia ocupacional*	*SOAT AMAZONAS UVB*	

1.5	*Consulta por medicina general*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.6	*Odontología general*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.7	*Consulta por ortopedia y traumatología*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.8	*Consulta por otorrinolaringología*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2	*Consulta por urología*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.1	*Consulta por dermatología*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.2	*Consulta por gastroenterología*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.3	*Transporte asistencial básico*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.4	*Consulta por cirugía general*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.5	*Consulta por medicina interna*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.6	*Consulta psicología y terapias psicológicas*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.7	*Consulta anestesiología*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.8	*Consulta oftalmología*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.9	*Consulta por cirugía maxilofacial*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
3	*Consulta por medicina familiar*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
3.1	*Consulta por pediatría*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
II	*Procedimientos e intervenciones quirúrgicas, clínicas de baja, mediana y alta complejidad acuerdo*	*SOAT AMAZONAS UVB*	

	requerimientos del pacientes, sujeto a disponibilidad de los recursos físicos y humanos de la IPS		
1	*Procedimientos quirúrgicos y clínicos integrales por: ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, ginecología y obstetricia, oftalmología, anestesiología, gastroenterología, cirugía urológica, cirugía general, medicina interna, dermatología, cirugía maxilofacial, endodoncia y demás especialidades medico odontológicas que en un futuro la IPS pueda llegar a ofertar, sujeto al valor de la oferta.*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
III	*Hospitalización*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1	*Hospitalización en unidad personal, cuidados intermedios, habitación unipersonal o bipersonal acuerdo orden médica y políticas de SSFM,*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.1	*Atención parto-incluye hospitalización y atención a neonato en habitación personal o bipersonal*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
IV	*Apoyo diagnostico*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
	Laboratorio clínico y patología	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1	*Servicios de laboratorio y patología de I,II nivel completos y servicios de iii nivel acuerdo disponibilidad, capacidad de procesamiento*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
	Exámenes de apoyo diagnostico – medicina interna	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.2	*Espirometria simple*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.3	*Espirometria con broncodilatador*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.4	*Electrocardiograma - solo por atención prioritaria*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
V	*Servicio de imágenes diagnosticas*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1	*Imagenologia*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.1	*Radiología convencional i y ii nivel solo por servicio de urgencias y/o atención prioritaria.*	*SOAT AMAZONAS UVB*	

1.2	*Ecografías ginecológicas de ii nivel*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.3	*Ecografía de abdomen, testicular, tiroides y tejidos blandos*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.4	*Toma e interpretación radiologías odontológicas*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.5	*Radiografías intraorales (periapicales)*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.6	*Tomografías (TAC)*	*SOAT AMAZONAS UVB*	*EL MEDIO DE CONTRASTE SE facturara a precio comercial para la venta al público de acuerdo al artículo 23, parágrafo 2 del decreto 2423*
VI	*Otros servicios de salud*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1	*Otros*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
1.1.	*Atención integral por urgencias (NIVEL I, II,)*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
	Enfermería	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.1	*Consulta prioritaria*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.2	*Transfusión sanguínea*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.3	*Servicio farmacéutico intrahospitalaria*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.4	*Sala de reanimación*	*SOAT AMAZONAS UVB*	
2.5	*Consumo de oxígeno y producción de co2 en reposo(el decreto 2423 del 31 de diciembre 1996 actualizado a 2021,en su artículo 26)*	*SOAT AMAZONAS UVB*	*$ 119*

PRECIO DE REFERENCIA Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las condiciones particulares del departamento del Amazonas, caracterizadas por su dispersión geográfica, limitaciones logísticas y disponibilidad de servicios especializados, se establece como referencia técnica el uso de modelos tarifarios ajustados a la realidad del mercado local.

Para los servicios homologados, se tomarán como referencia estructuras tarifarias basadas en el manual SOAT y UBV ajustadas a condiciones regionales. Para los servicios no homologados, vacunación y procedimientos especiales, se aceptarán tarifas institucionales ofertadas por los proponentes, siempre que se encuentren debidamente soportadas y justificadas.

1. Para el caso de las tarifas reguladas (SOAT) y así mismo asociadas en función del salario mínimo o UVB, solo podrán ajustarse en función de dicho aumento, es decir que en caso de que el contrato supere la siguiente vigencia fiscal solo podrá ajustarse según lo determinado por para SOAT 2027 o según la UVB determinada para la misma vigencia.

Nota: Las tarifas administrativas o institucionales solo podrá aumentar en un máximo de lo que establece el aumento del salario mínimo, lo anterior teniendo en cuenta que obedecen a servicios en lo que prima es el la mano de obra o el servicio prestado por un profesional.

CONCLUSIÓN

Se concluye que el análisis del sector evidencia la existencia de prestadores con capacidad técnica, habilitación de servicios, disponibilidad de talento humano y cobertura para la prestación de servicios de salud, en concordancia con los requerimientos del Establecimiento de Sanidad Militar GAAMA.

Así mismo, se identifica que las condiciones del mercado en el departamento del Amazonas requieren la aplicación de esquemas tarifarios acordes a la realidad operativa del territorio, garantizando la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación del servicio.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

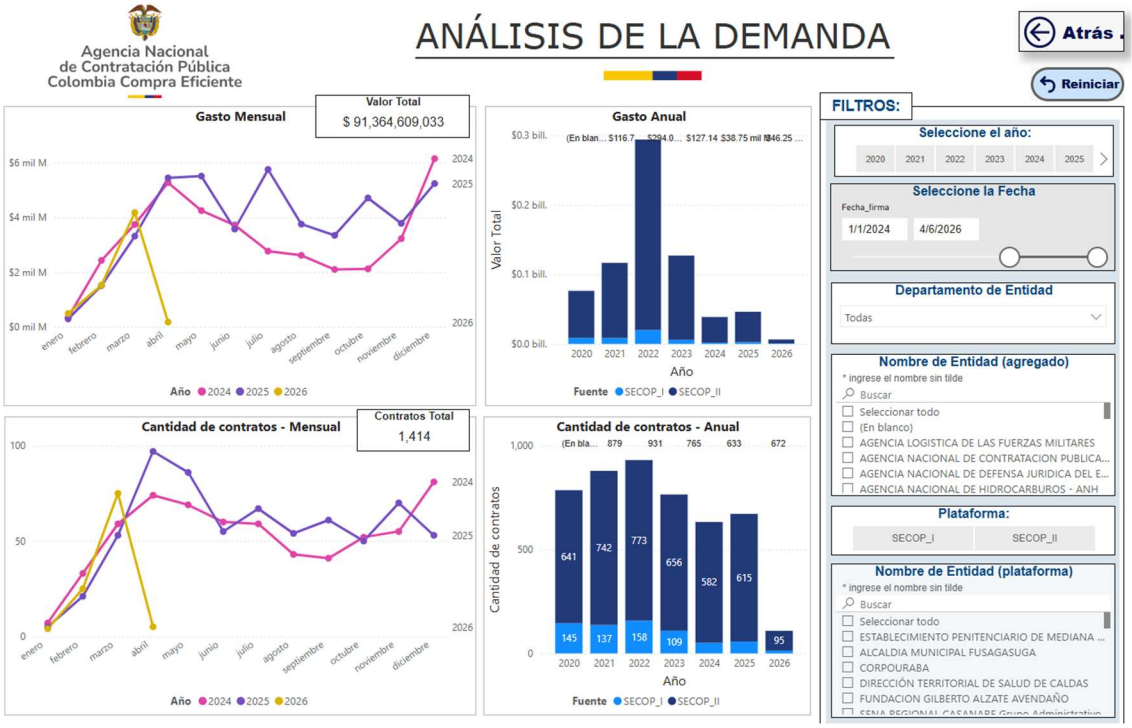
Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana proceso.

Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago

contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Desde el punto de vista de la demanda, la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente evidencia que los códigos UPSPSC del segmento 85 – Servicios de salud (entre ellos 851115 Servicios de salud, 851015 y 851016 Prevención y control de enfermedades y servicios médicos, 851218 Laboratorios médicos, 851221 Servicios de rehabilitación y 851220 Servicios dentales) presentan una demanda pública alta, sostenida y estructural. El valor total analizado, cercano a $91.364 millones, junto con un comportamiento de gasto anual significativo con picos marcados entre 2021 y 2023 refleja que estos bienes y servicios son prioritarios para las entidades estatales y están directamente asociados al cumplimiento de funciones misionales en salud pública, atención médica y prevención. Asimismo, la cantidad total de contratos (1.414) y su distribución mensual relativamente constante, con incrementos en determinados períodos del año, indican una demanda recurrente y atomizada, en la que múltiples entidades requieren servicios similares de forma continua. Este patrón sugiere que la demanda no responde a eventos aislados, sino a una necesidad permanente del Estado, sensible a los ciclos presupuestales y a las políticas públicas en salud, lo que posiciona estos códigos UPSPSC como estratégicos dentro del MAE y como un componente clave en la planificación del abastecimiento público nacional.



4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La Demanda de servicios del Establecimiento Sanidad Militar 3382, recae sobre las necesidades de servicios de salud en los niveles I y II nivel de complejidad los cuales se encuentran referenciados en el del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y acuerdo 052 de 2013), que cumplan con los estándares de calidad y servicio al cliente, que permitan una excelente atención a los usuarios de Sanidad Militar adscritos al ESM 3382.

En el pasado el Establecimiento de Sanidad Militar del Grupo Aéreo del Amazonas ha adquirido los servicios asistenciales por medio de contratación de mínima cuantía con la Fundación Clínica Leticia dado que es uno de los prestadores que cumple con los requerimientos exigidos en el municipio de Leticia , puesto que tiene la opción del servicio de TAC dentro de su portafolio de servicios en cambio el ESE Hospital San Rafael de Leticia no lo posee, así mismo la Clínica Leticia ayuda al ESM GAAMA en suplir las demás necesidades que este no puede suplir por falta de capacidad Técnico – Científico; por las mismas necesidades demandadas por el personal adscrito a este establecimiento y por el que depende de los mismos.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La entidad Estatal en el pasado ha adquirido los servicios, por medio de procesos de contratación pública, por modalidad de selección abreviada – menor cuantía y mínima cuantía a través de las plataformas de Colombia Compra Eficiente SECOP I y SECOP II, donde se encuentran documentada dicha información.

4.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	*NOMBRE ENTIDAD*	*NOMBRE ENTIDAD*	*NOMBRE ENTIDAD*
Plazo en días	*DISAN-DMSOC*	*DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA*	*ESM – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO*
Modalidad de selección	*MÍNIMA CUANTÍA*	*MÍNIMA CUANTÍA*	*MÍNIMA CUANTÍA*
Objeto del contrato	*PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS NIVELES I Y II DE COMPLEJIDAD QUE ESTEN CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM CON DESTINO*	*LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y AQUELLOS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS CUALES EL ESM 3117 DEL CACOM-1, NO SEA AUTOSUFICIENTE, QUE*	*PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, MEDICO QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS (RED EXTERNA) COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM*

	AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 5095 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 26 UBICADO EN LETICIA, MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	*INCLUYAN TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782*	
Contratista	*ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA*	*ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA*	*HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA*
Cantidad Adquirida	*GLOBAL*	*GLOBAL*	*GLOBAL*
Unidad de medida	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Valor unitario sin IVA	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Valor total sin IVA	*$64.410.000*	*$90.000.000*	*$80.000.000*
Forma de pago	*MEDIANTE PAGOS PARCIALES MENSUALES*	*MEDIANTE PAGOS PARCIALES MENSUALES*	*MEDIANTE PAGOS PARCIALES MENSUALES*
Oferentes participantes en el proceso	*ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA*	*ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA*	*HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA*
Lugar de entrega	*LETICIA, AMAZONAS*	*LA DORADA CALDAS*	*MADRID, CUNDINAMARCA*
Garantías Solicitadas			
Presentó incumplimiento	*N/A*	*N/A*	*N/A*

5. CONCLUSIONES

Para efectos del estudio del sector y del análisis de mercado orientados a la determinación de los precios de referencia del presente proceso de contratación pública, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se tuvo en cuenta que el establecimiento de sanidad GAAMA se encuentra ubicado en una zona geográfica aislada, en la cual la oferta de servicios de salud presenta condiciones particulares de acceso, disponibilidad y costos operativos. En desarrollo del estudio de mercado, se solicitó cotización de los servicios médicos requeridos, recibiéndose una cotización, la cual fue analizada teniendo en consideración las condiciones territoriales, logísticas y económicas propias de la región. En virtud de lo anterior, y de conformidad con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, los precios de referencia del proceso fueron determinados con base en la cotización recibida, al resultar razonable y acorde con la realidad del mercado local.

 *ST. VAQUIRO ÁLVAREZ MARÍA JOSÉ*	 *CTO. DANIEL RIVERA CANCHILA*
Comité Estructurador Técnico	*Comité Estructurador Económico*
 *PS.LAURA CRISTINA LONDOÑO*	
Comité Estructurador Jurídico	

FUENTE

[1] "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)"
[2] Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: (…) c) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.